



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA-SDCS

M-0752

Señores Invitados a Cotizar	FECHA: 16 de Julio de 2019
	OBJETO: Adquirir insumos de papelería para el programa 58667 Estrategia de transformación del sector energético Colombiano en el horizonte de 2030

Estimado proveedor:

La IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Medellín ha recibido un financiamiento de COLCIENCIAS (recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO) para financiar el costo del Programa “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030”, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente No. FP44842-210-2018 derivado de la Convocatoria 778 de 2017, en virtud del cual, la IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Medellín lo invita a presentar cotización para la Adquisición de insumos de papelería. Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

No. de ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	tiempo de entrega (días)	Lugar de entrega de los bienes
1	Clip estándar metálico (pequeño)	Caja	6	Caja X 100	20 días	Universidad Nacional de Colombia. Cra 80 #65-223. Medellín-Antioquia
2	Clip Grande (metálico gigante tipo mariposa)	Caja	6	Caja X 50		
3	Clip lotero grande (tipo Manecilla Tritón)	Caja	6	2" Caja X 12		
4	Clip lotero mediano (tipo Manecilla Tritón)	Caja	6	1" Caja X 12		
5	Clip lotero pequeño (tipo Manecilla Tritón)	Caja	6	1/2" Caja X 12		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

No. de ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	tiempo de entrega (días)	Lugar de entrega de los bienes
6	Lapiceros	Caja	5	Caja X 12. Color negro		
7	Lápices	Caja	2	Caja X 12. HB		
8	Marcador permanente de punta fina	Caja	1	Caja X 12. Colores surtidos		
9	Marcadores tablero acrílico	Caja	1	Caja X 12. Colores surtidos		
10	Carpetas catalogo	Unidad	3	Blancas, de 3 aros, tamaño carta, De 3"		
11	Carpetas de yute	Unidad	100	Tamaño oficio. Celuguía para archivo vertical		
12	Carpetas de yute	Unidad	12	Tamaño oficio. Celuguía para archivo horizontal		
13	Folder plástico colgantes	Unidad	12	Con varilla metálica		
14	Legajador AZ	Unidad	6	Tamaño carta		
15	Libretas de apuntes	Unidad	6	Medianas		
16	Notas adhesivas-Post it	Paquete	6	Tamaño 76 X76 mm		
17	Paquetes de Señaladores de colores	Paquete	6	Plásticos Paquete 5 colores		
18	Paquete Separadores para legajadores AZ y Carpeta catálogo argollada	Paquete	25	Tamaño carta. Plásticos Paquete X 5		
19	Gancho legajador	Paquete	6	Plástico, transparente. Paquete X 20		
20	Pegante en barra	Unidad	2	40g		
21	Resma de papel bond carta	Resma	60	75g		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

No. de ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	tiempo de entrega (días)	Lugar de entrega de los bienes
22	Rollos de repuesto para etiquetadora	Rollo	2	Los rollos son para una Etiquetadora portátil DYMO letratag LT100H		
23	Sobres de Manila	Unidad	24	Tamaño carta		
24	Sobres de Manila	Unidad	12	Tamaño Radiografía 36.5 * 44.5 cm		
25	Resaltadores	Caja	1	Caja X 12. Colores surtidos		
26	Caja para archivo	Unidad	10	Apertura frontal, color kraft, autoarmable. Para almacenar verticalmente carpetas tamaño oficio. Paredes de cartón reforzado.		
27	Sello de recibido	Unidad	1	De Goma Auto Entintado Recibido - Tinta Negro		
28	Tinta para sello	Frasco	1	Pequeño, color negro		
29	Guías para celuguías	Paquetes	2	PaquetesX190. Un paquete de color azul y otro verde claro		

Por favor tener en cuenta la siguiente información:

Información que debe contener la cotización	<ul style="list-style-type: none">• Descripción Ítem cotizado• Precio unitario por ítem• Periodo de validez de la cotización (30 días)
Cotizaciones alternativas	No se aceptan ofertas alternativas. El proveedor deberá cotizar la totalidad de los ítems.
Criterios de evaluación y adjudicación	<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de las especificaciones técnicas• El Precio evaluado más bajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

Tipo de contrato a suscribir	Orden de compra
Forma de pago	100% del valor de la orden de compra a los 30 días posteriores a la radicación en nuestras oficinas de la factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden de Compra.
Plazo de ejecución	20 días contados a partir de la suscripción del Contrato/orden.
Lugar de ejecución y entrega	Departamento: Antioquia Municipio: Medellín Dirección: Universidad Nacional de Colombia. Cra 80 #65-223.
Periodo de validez de la Cotización	30 días
Fraude y Corrupción	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.

Agradecemos enviar su cotización vía **correo electrónico a: ccienti_med@unal.edu.co** a más tardar el **22 de julio de 2019 a las 3:00 P.M.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

ANEXO
Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN

documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

(Consultar en archivo en pdf, anexo)